

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00562.

Los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 08 y 09 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 11 de mayo del año en curso (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección física aportada en el escrito en mención¹, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la demandada GEYDIS VIRGINIA GONZÁLEZ OSORIO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 *Ibíd*em (derivado No. 09 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección física aportada en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, allegando al expediente las constancias pertinentes.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 099, hoy 15 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

¹ Derivado No. 09 del expediente digital.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0e35d9dbd809074f21710ceb08cecd18dfce24a85652e2729898ea52558ed8**

Documento generado en 14/06/2023 02:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>